



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **795** -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 01 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 500-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de don **Abel Isaac Carhuavilca Quispe** trabajador contratado bajo el régimen laboral CAS del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, (...) "**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares**" (negrita y subrayado es nuestro);

Que, en el presente caso, don Abel Isaac Carhuavilca Quispe, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud mediante Certificado Médico otorgado por la galeno particular, M.C. Aurea Jesús Carbajal Vergara, con el que le concede descanso médico, resultando procedente autorizar la suspensión de sus servicios con Contraprestación, por ser el primer descanso de dos días durante el presente semestre, de conformidad al artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1800367
Nº DE EXPEDIENTE:	222195





Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la suspensión de sus servicios con contraprestación, el día 18 de noviembre de 2016, según Certificado Médico N° 0094706, a favor de don **Abel Isaac Carhuavilca Quispe**, trabajador contratado bajo el régimen laboral CAS del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, al legajo personal y a los interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 01 DIC 2016

A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL